GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Soluciones que transforman

Código 150

RESOLUCIÓN N° (- 7231) 30 oct 2019

Por medio de la cual se amplía el reconocimiento de los estudios cursados en el establecimiento educativo denominado ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN*** *, del municipio de Ataco de esta entidad territorial*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal l) del artículo 151 de la Ley 115 de 8 de Febrero de 1.994, Ley 715 de Diciembre 21 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al plan operativo de Inspección y Vigilancia del año lectivo 2019, de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, se programó visita a la ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN*** *, ubicada en el municipio de Ataco, Código DANE 273067001075, correspondientes a los Niveles de Educación Preescolar (Grado Transición), Nivel de Educación Básica (Grados 1° a 9°), y Nivel de Educación Media Académica (Grados 10° y 11°), cursados en él.*

Que mediante Resolución N° 3936 de 02 de Agosto de 2016, amplía el reconocimiento de los estudios, hasta el año 2018, correspondientes a los Niveles de Educación Preescolar (Grado Transición), Educación Básica (Grados de 1° a 9°), y Educación Media Académica (Grados 10° y 11°), cursados en el establecimiento educativo denominado ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN,*** *del municipio de Ataco.*

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, comisionó al Director de Núcleo de Desarrollo Educativo ***EDELMAR ROMERO SERRANO*** *para que desarrollara el Proceso de Evaluación Institucional Externa Participativa, con el fin de verificar el cumplimiento o no de los requisitos que de acuerdo con las normas vigentes debe cumplir el establecimiento educativo en referencia para la ampliación de reconocimiento de los Estudios en él cursados.*

Que el establecimiento educativo, previo el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1860 de 3 de Agosto de 1.994, ha adoptado un Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y que según observaciones realizadas por las comisiones de las diferentes visitas de reconocimiento de estudios, rediseñó el PEI de acuerdo a las normas vigentes.

Que como consecuencia del Proceso de Evaluación Institucional Externa Participativa desarrollado durante los días 8, 9, 10 y 11 de Abril de 2019, por la comisionado y de la información, orientaciones, juicios valorativos y concepto registrado en el Instrumento oficial, es procedente ampliar el reconocimiento de los estudios, hasta Nueva Visita, correspondientes a los Niveles de Educación Pre-escolar (Grado Transición), Nivel de Educación Básica (Grados 1° a 9°), y Nivel de Educación Media Académica (Grados 10° y 11°) cursados en la ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN,*** *ubicada en la vereda Polecito del municipio de Ataco.*

Que en razón y mérito de lo expuesto, está dentro de las funciones de este Despacho producir el Acto Administrativo pertinente,

Código 150
CONTINUACION DE LA RESOLUCION -7231

30 oct 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Ampliar el Reconocimiento de los estudios, hasta Nueva Visita , correspondientes al Nivel de Educación Preescolar (Grado Transición), Nivel de Educación Básica Primaria (Grados 1° a 5°), metodología Escuela Nueva, Nivel de Educación Básica Secundaria (Grados 6º a 9º), y Nivel de Educación Media Académica- (Grados 10° y 11°) , Jornada Mañana, cursados en la* ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN,*** *Código DANE 273067001075 ubicada en la Vereda Polecito del municipio de Ataco, correo electrónico nohora.cardona@sedtolima.gov.co Celular 3202728243, naturaleza Estatal, Carácter Académico, Calendario A, de propiedad del departamento del Tolima, y bajo la dirección de* ***NOHORA CONSTANZA CARDONA DAZ, CC 39.577.911.***

PARÁGRAFO. *Esta ampliación de reconocimiento de estudios a la* ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN,*** *del municipio de Ataco, incluye las siguientes sedes:*

Institución	Niveles	Nombre de la sede.	Código DANE	Grados /Ciclos.	Modelos Educativos	Zona	Dirección	Ultima Resolución
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	PRE-ESCOLAR , BÁSICA y MEDIA ACADÉMICA	JORGE ELIECER GAITAN (sede Principal)	273067001075	PREESCOLAR a 11ª	ESCUELA NUEVA - TRADICIONAL	Rural	Vereda Polecito	No.3936 de 02 AGOSTO DE 2016
		CASA VERDE	273067000133	Transición, 1° a 5°	Escuela Nueva	Rural	Vereda Casa Verde	
		BALSO	273067001733	Transición, 1° a 5°.	Escuela Nueva	Rural	Vereda Balso	
		ANDES ESTRELLA	273067001229	Transición, 1° a 5°	Escuela Nueva	Rural	Vereda Andes Estrella	
		LA TRINIDAD	273067001687	Transición, 1° a 5°	Escuela Nueva	Rural	Vereda La Cabaña	
		HORIZONTE	273067001547	Transición, 1° a 5°	Escuela Nueva	Rural	Vereda Horizonte	
		SANTA CATALINA	273067001237	Transición, 1° a 5°	Escuela Nueva	Rural	Vereda La Fortaleza	
		LAS BLANCAS	273067001610	1° a 5°	Esc Nueva	Rural	Las Blancas	
		CASA DE ZING	27306700303	PREESCOLAR A 11°	Esc. Nueva - Posprimaria	Rural	Vereda Casa de Zing	
		EL SALADO	273067001288	1° a 5°	Esc. Nueva	Rural	Vereda El Salado	
		ALTAMIRA	273067001555	1° a 5°	Esc. Nueva	Rural	Vereda Altamira	
		PENSILVANIA	273067001105	1° a 5°	Esc. Nueva	Rural	Vereda Pensilvania	
		SAN SEBASTIAN	273067001920	1° a 5°	Esc. Nueva	Rural	Vereda San Sebastian	
		EL LIMON	273067002039	1° a 5°	Esc. Nueva	Rural	Vereda El Limon	
		SAN JOSE	273067001091	1° a 5°	Esc. Nueva	Rural	Vereda San Jose	
		VILLA PAZ	273067002179	1° a 5°	Esc. Nueva	Rural	Vereda Villa Paz	
		COSTA RICA	273067800016	1° a 5°	Esc. Nueva	Rural	Vereda Costa Rica	

ARTÍCULO SEGUNDO. *La* ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN,*** *del municipio de Ataco, queda autorizada para expedir el título de Bachiller Académico y los certificados de estudios correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de Agosto de 1.994.*

ARTÍCULO TERCERO. *La* ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN,*** *del municipio de Ataco, podrá ser evaluada cuando la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima lo estime conveniente. De igual manera, el Equipo Técnico de Inspección y Vigilancia realizará el seguimiento y control a las orientaciones y recomendaciones dadas durante la Visita de Evaluación Institucional Externa Participativa y notificará a los interesados el contenido de la presente Resolución.*

ARTÍCULO CUARTO: *Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y, en subsidio el de Apelación ante el Gobernador del Departamento, los cuales deben ser interpuestos por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.*

ARTÍCULO QUINTO: *La presente Resolución rige a partir de su notificación*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los días 30 oct 2019

JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Edelmar Romero Serrano
Revisó:
Aprobó: Carlos Humberto Jiménez Muñoz - Coordinador Inspección y Vigilancia